

Resumen del Dictamen y los temas que considera:

1. Plazo de tiempo para la aprobación por parte de ambas cámaras. 60/90 días. Sino, pierde vigencia
2. Rechazo por parte de una sola de las Cámaras como posibilidad para la pérdida de vigencia
3. Composición de la CBP para que no deje de funcionar. A) Los miembros duran hasta que sean reemplazados. B) Posibilidad de nombrar suplentes que continúen a pesar de la renovación de autoridades. C) Posibilidad de ampliar los miembros a 12 ó 15 diputados/senadores.
4. Derogación vs Anulación. ¿Qué opción tomar?
5. Unidad temática vs Multiplicidad temática
6. Contenido del Dcto: ¿Puede tratarse de la modificación de una ley? ¿Una nueva ley? ¿O debe ser una necesidad puntual y coyuntural sobre la que debe paliarse una situación de excepcionalidad?
7. Requisitos para la admisibilidad: a) imposibilidad de seguir el trámite ordinario por la gravedad que implicaría la demora que lleva el debate normal/habitual de ambas cámaras para el proceso de formación/sanción de leyes. b) Que por guerra, catástrofe natural ó similar, las cámaras se vean imposibilitadas de reunirse
8. Posibilidad de enmiendas, supresiones y/o modificaciones al texto remitido para control.
9. Posibilidad de aprobación parcial del texto y derogación de las partes no aprobadas
10. Plazo para tratamiento por parte de la CPB: 10 días hábiles ó 10 días corridos?
11. Gobernabilidad / Seguridad Jurídica / Continuidad de las políticas públicas vs Mayor Control y preponderancia al Congreso. Posible situación de parálisis por excesivo control
12. Numeración correlativa por tipo de Reglamento: DNU, DPP ó DDL.
13. Para el rechazo: ¿Ley declaratoria del rechazo ó simple resolución de la Comisión?
14. ¿Puede la comisión dictaminar en minoría? Propuesta de posibilidad de dictaminar con 1/3 de sus miembros.
15. ¿Qué hacer con los DNU anteriores a la entrada en vigencia de esta ley modificatoria de la CBP? A) Quedan como están. B) Siguen con el mecanismo de control de la 26122.

Temas que se me ocurren a mí:

Control democrático, posibilidad de legitimar activamente a los interesados para un control erga omnes antes una Sala Constitucional. Ampliar el juego de control de Horizontal entre PE y PL a sectores organizados de la sociedad civil en una apertura hacia un nuevo modelo de Control vertical de abajo hacia arriba, al menos con los DNUs.

Así, no le quitamos gobernabilidad, pero en lugar de llevar el control a la lógica extorsiva de la compra de votos a cambio de favores, cargos, transas ó mayores partidas discretionales de fondos, que los interesados sean los verdaderamente afectados por las legislaciones de DNU, cualquiera fuese su ideología, gobierno y/o coyuntura política especial.

El orden es:

1983 – Democracia

1985 – Plan Austral – Paradoja – Solución jurídica, pero difícilmente normativa. DNU = Excepción – Tensiona el Sistema Republicano y la Democracia representativa x anular al parlamento, lugar de mayor representación

1989 - Peralta por Hiper/Bonos

1994 – CN – 99 inc. 3

1999 – Verrocchi - 19 de Agosto de 1999 - 770/96 y 771/96 - nuevo régimen de asignaciones familiares – DOS REQUISITOS para la procedencia (Urgencia y/o que las cámaras no puedan juntarse)

2006 – CBP – 26122 – Hasta aquí no se había controlado nada. Amplía facultades del Ejecutivo.

2010 - Consumidores Argentinos - inconstitucionalidad del [DNU 558/2002](#), dictado por Eduardo Duhalde (PJ), que modificó la ley de entidades de seguros – “*la Constitución no habilita a elegir discrecionalmente entre la sanción de una ley o el dictado de un DNU*”

+ MEDIA SANCION para Ref. 26122.

2024 – Primer rechazo de DNU por parte de ambas cámaras desde la sanción de la ley 26122: 656/2024

- Forma de Gobierno y DNUs
- Estadísticas

Jurisprudencia, tres momentos:

- a. Peralta 1990
- b. Verrochi 1999
- c. Consumidores Argentinos 2010

¿Leading Cases? Difícil por la forma de control difusa y la arbitrariedad en la agenda de la Corte.

Alfonso Santiago, [analizó los DNU entre 1983 y 2018](#) y cómo fue su tratamiento legislativo y judicial. En su informe, señaló que la Corte tuvo criterios jurisprudenciales cambiantes a lo largo del tiempo, y destacó a “Verrocchi” y “Consumidores Argentinos” como algunos de los fallos que establecieron criterios más restrictivos para el uso de DNUs.

Esos criterios restrictivos han sido insuficientes e ineficaces para contener la tendencia abusiva del Poder Ejecutivo para dictar DNU, entre otros motivos porque sólo un pequeño porcentaje de ellos se ha judicializado y los efectos de la decisión de la Corte se limitan al caso concreto.

Cómo falló la Corte en los últimos años

Chequeado analizó los últimos fallos de la Corte Suprema vinculados a decretos de necesidad y urgencia, publicados en la [base de sentencias](#) de la Secretaría de Jurisprudencia del tribunal.

Del análisis de los últimos 4 años se desprende que la Corte viene rechazando la mayoría de los DNUs que llegan a su análisis. De los últimos 5 fallos sobre esta materia, en base al análisis de este medio, el tribunal rechazó DNUs en 4 de ellos, y en el restante se trataba de un decreto dictado antes de la reforma constitucional de 1994.

En junio de 2023 la Corte, con el voto de sus 4 miembros actuales, Maqueda, Lorenzetti, Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz, [declaró la inconstitucionalidad](#) del artículo 3 del [DNU 157/2018](#), dictado por Mauricio Macri (Cambiemos), que establecía modificaciones en la regulación de los honorarios de los abogados en juicios previsionales. El tribunal se basó en el dictamen de la Procuración, que señaló que **no se demostró la existencia “de una situación de tal gravedad o urgencia que impida seguir el trámite ordinario de sanción de leyes”**.

En octubre de 2021 [declaró la inconstitucionalidad](#) de un [decreto de 1997](#), dictado por Menem, que modificó el régimen de aportes previsionales de Gendarmería. “Los fundamentos dados por el Poder Ejecutivo Nacional no alcanzan para poner en evidencia que el dictado del decreto en cuestión haya obedecido a la necesidad de adoptar medidas inmediatas para paliar una situación de rigurosa excepcionalidad y urgencia que pusiera en riesgo el normal funcionamiento del sistema previsional de la Gendarmería Nacional sino que, por el contrario, traducen la decisión de modificarlo de manera permanente, sin recorrer el cauce ordinario que la Constitución prevé”, señaló la Corte.

En mayo de 2021 el tribunal revirtió un DNU de alto impacto político: ante un [reclamo del Gobierno](#) de la Ciudad de Buenos Aires, con Horacio Rodríguez Larreta (Juntos por el Cambio) a la cabeza, la Corte [declaró inconstitucional](#) el decreto dictado por Alberto Fernández (Frente de Todos) que suspendía las clases presenciales en escuelas porteñas. **Sin embargo, en este caso no señaló que no existiera necesidad y urgencia, sino que se había violado la autonomía de la Ciudad.**

En diciembre de 2020 la Corte resolvió sobre una demanda presentada por la provincia de La Pampa contra la Nación vinculada con las regalías hidrocarburíferas, en la que, además, se solicitaba la declaración de inconstitucionalidad del [DNU 1757/90](#), dictado por Menem en 1990. El [tribunal validó el DNU y señaló que se trataba de un “contexto de grave riesgo social”](#), pero aclaró que el análisis se había hecho con los criterios vigentes al momento del dictado del decreto, es decir, antes de la reforma de 1994 que estableció límites constitucionales a los DNUs.

En agosto de 2020, al [rechazar el tratamiento de un caso](#), la Corte dejó firme un fallo de la Cámara Federal de Tucumán que declaraba inconstitucional un artículo del [DNU 135/06](#), firmado por Néstor Kirchner (Frente para la Victoria) en 2006, sobre beneficios impositivos a proyectos no industriales.

Para encontrar otro fallo de esta materia hay que remitirse a octubre de 2015, momento en el que la Corte, con una composición muy distinta a la actual, declaró inconstitucionales dos DNUs sobre el transporte aerocomercial dictados en 2002 por el entonces presidente Duhalde (PJ). Es el fallo [“Asociación Argentina de Compañías de Seguros y otros”](#).

En 2011 hay un antecedente en sentido contrario: el fallo “Acéval Pollacchi”. Una empresa demandada por un trabajador en un juicio por despido sin causa solicitó la inconstitucionalidad del [DNU 883/02](#), dictado por Duhalde, que suspendía este tipo de despidos y, en caso de producirse, duplicaba el monto de la indemnización.

La [Corte convalidó el DNU](#) al considerar que estaba “cumplido el recaudo relativo a la existencia del estado de necesidad y urgencia”. Según el informe de Alfonso Santiago, primó “el contenido y la finalidad protectoria del DNU sobre la estricta aplicación de los estándares que ella había fijado para la validez de los DNU en los casos ‘Verrochi’ y ‘Consumidores Argentinos’”.

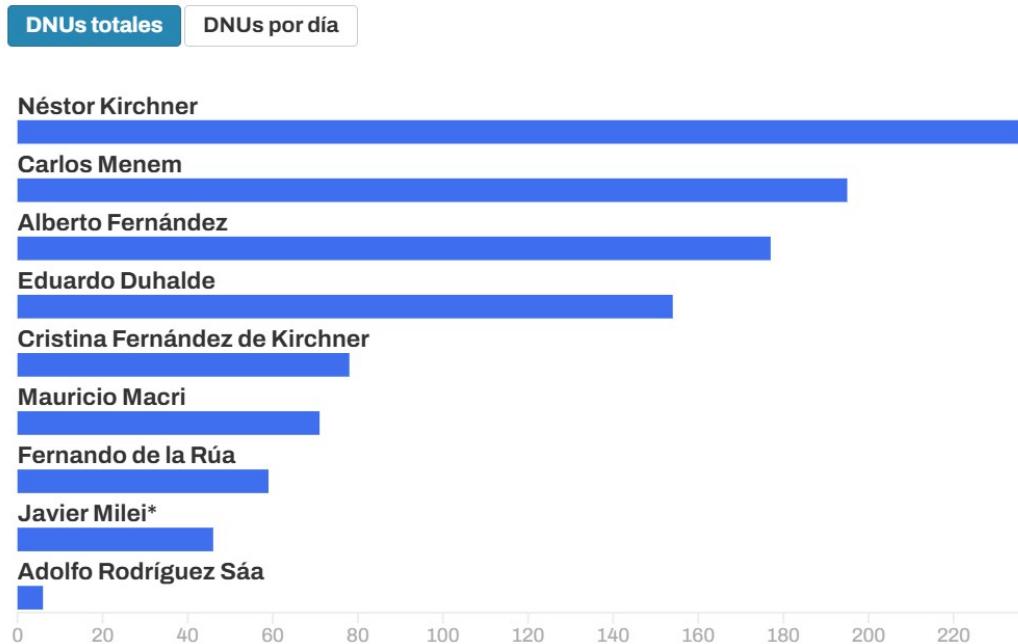
¿Qué presidentes utilizaron más DNUs durante su gobierno?

Como se explicó en [esta nota](#), a partir del análisis de la información publicada por el [Sistema Argentino de Información Jurídica \(SAIJ\)](#), del Ministerio de Justicia de la Nación, este medio realizó una [base de datos](#) para conocer cuántos DNU utilizó cada presidente/a en total y cuántos en función del tiempo que estuvieron en el poder.

En total, el presidente que más DNU dictó durante su gestión fue Néstor Kirchner (Partido Justicialista), con 236. Le siguen Carlos Menem (Partido Justicialista), con 195; Alberto Fernández (Frente de Todos), 177; Eduardo Duhalde (Partido Justicialista), 154; Cristina Fernández de Kirchner (Frente para la Victoria), 78; Mauricio Macri (Cambiemos), 71; Fernando de la Rúa (Alianza), 59; Javier Milei (La Libertad Avanza), con 46; y Adolfo Rodríguez Saá (Partido Justicialista), 6.

Si se analiza por la cantidad de días de gobierno, el presidente que más decretos de necesidad y urgencia dictó fue Rodríguez Saá. Estuvo sólo 8 días en el gobierno y realizó 6 DNU, casi 1 por día.

DNU de cada mandato presidencial entre 1989 y 2023

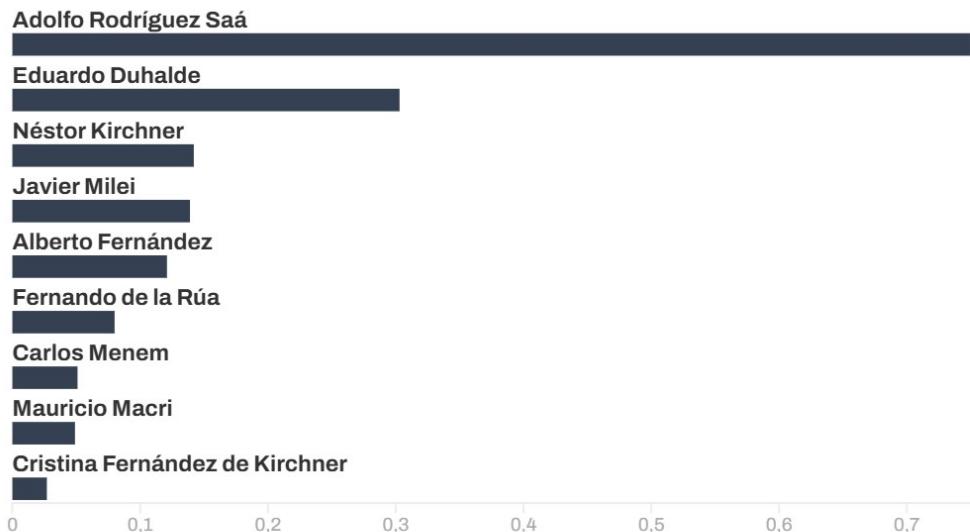


Fuente: Chequeado en base a SAIJ • Última actualización: 11/11/2024

*Hasta el 11/11/2024

DNU de cada mandato presidencial entre 1989 y 2023

[DNUs totales](#) [DNUs por día](#)



Fuente: Chequeado en base a SAIJ • Última actualización: 11/11/2024

*Hasta el 11/11/2024

 **chequeado**

ALFONSIN – 10 DNUS en 8 años.

El colmo fue el último DNU, 70/2023,

¿Cómo debería ser la exposición?

Mencionar la cronología que involucra todos los acontecimientos en la materia:

- Excepcionalidad / Democracia
- Problema que plantea esta facultad al ideal republicano
- Problema que le plantea sobre todo a la forma de gobierno presidencialista

Luego la CN

Luego la Legislación

Luego la jurisprudencia

Luego una opinión personal basada en:

SPC y una visión global y no aislada del tema

Una apreciación moral sobre el valor del control democrático vertical en lugar del horizontal